

Carrera, María Lina; Saralegui Ferrante, Natalia y Orrego Hoyos, Gloria (2020). Dicen que tuve un bebé. Siete historias en las que el sistema judicial encarcela mujeres y a casi nadie le importa. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina. ISBN 978-987-801-030-4, 176 páginas.

Por María Celeste Braga Beatove^{1*}

Fecha de recepción: 25/11/2020

Fecha de aceptación: 1/12/2020

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional. (Atribución-No Comercial-Compartir Igual)



I. El comienzo

Dicen que tuve un bebé surge a partir del debate que tuvo lugar en el Congreso de la Nación Argentina en el año 2018 por la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo y del rechazo del proyecto en el Senado de la Nación. A lo largo de aquel debate diversas intervenciones se ocuparon de narrar el caso de Belén² y, a pesar de ello, uno de los argumentos de quienes se oponían -y se oponen- a la legalización era que no había en la Argentina mujeres presas por aborto.

El libro refuta este argumento y muestra que las hay y en cantidad; no sólo en Argentina sino en la región. Las autoras - María Lina Carrera, Natalia Saralegui Ferrante y Gloria Orrego Hoyos³- desarmar el argumento a partir de una minuciosa investigación empírica que incluyó el relevamiento y análisis de casos en los que se criminalizaron mujeres por eventos obstétricos.

La detección de los casos no fue sencilla. El sistema judicial los invisibiliza con carátulas que muchas veces se alejan, incluso, de las calificaciones legales establecidas en el Código Penal. Así, la falta de información sistematizada y la ausencia de uso de terminología adecuada dificultaron la búsqueda, pero no la detuvieron.

A partir del relevamiento y análisis de noticias y sentencias judiciales, las autoras detectaron decenas de casos de eventos obstétricos criminalizados. Es decir, casos en los que hay mujeres presas por hechos que no son delito. De todos esos casos,

^{1*} Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella. Correo electrónico: celestebraga@gmail.com

² En 2014, Belén fue al Hospital Avellaneda de San Miguel de Tucumán a buscar ayuda sanitaria porque sentía dolor abdominal. De allí, no volvió a su casa. Se le imputó haber tenido un bebé en un baño de la guardia, haber cortado el cordón umbilical y matarlo. No consta en la causa ni un solo elemento probatorio que permita acreditar la imputación. Ni siquiera se acreditó el vínculo genético entre Belén y el feto encontrado. A pesar de ello, los jueces del caso la condenaron a 8 años de prisión. Su abogada, Soledad Deza, junto con el apoyo de 10 organizaciones de derechos humanos, lograron su absolución y libertad. Belén pasó más de 2 años presa.

³ Para conocer más sobre las autoras y el libro, consultar: <https://www.youtube.com/watch?v=iIMCTx2-USU&t=1s>

seleccionaron 7 de los cuales analizan información periodística, judicial y personal de las condenadas con el fin de reconstruir con precisión la actuación de los profesionales de la salud, personal policial, del servicio penitenciario y operadores judiciales.

El aborto espontáneo no es un delito en Argentina, pero si se lo califica de homicidio agravado por el vínculo la pena puede llegar a ser perpetua. Este es uno de los cambios de carátulas más habituales en los casos de eventos obstétricos criminalizados. En este sentido, a la vez que afirman y demuestran, a partir de la investigación que presentan, que “Belén no es la única” (p. 27), las autoras se preguntan “[d]e dónde proviene ese afán punitivo que transforma estos sucesos [eventos obstétricos] en investigaciones penales?” A partir del análisis empírico-contextual de cada uno de los casos, las autoras evidencian las causas de lo que definen como una “obsesión punitiva” (p.26) y dan pistas sobre cómo revertirla.

II. Estructura del libro: 7 historias

Las 7 historias que componen el libro tienen la misma estructura: una crónica cuidada y documentada de cada caso que aporta datos de contexto, y un análisis crítico de la actuación de los operadores de la salud y del sistema judicial a la luz de los datos disponibles, desechados o no valorados.

En todos los casos analizados se criminalizaron mujeres por eventos obstétricos que, como el caso de Belén, no constituyen delito. Se trata de hechos que no estuvo al alcance de las mujeres condenadas controlar, evitar, disponer.

En todos los casos, las voces de las mujeres fueron silenciadas. Las autoras buscan equilibrar este déficit y, para ello, salen de la narrativa de la sentencia hacia la crónica habilitando nuevos registros para dar cuenta del caso y el contexto. Así, las autoras dan luz y presencia a las voces de las mujeres que dialogan y contrastan con los elementos del expediente.

Este ejercicio de contraste deja a la vista problemas graves del poder judicial para resolver casos en general y con perspectiva de género en particular. Se trata de vicios prácticos de los actores del sistema de justicia que configuran violaciones de derechos constitucionales básicos.

Si bien los vicios están presentes en todos los casos, el libro los trabaja uno a uno por capítulo. Cada historia revelará una forma de ejercicio profesional legal, médico, policial que, de forma arbitraria y alejada del ideal de la Constitución y los derechos, decide el destino de vida de las protagonistas de las historias.

Las crónicas están deliciosamente escritas -a pesar de la crudeza de las historias narradas- y merecen ser leídas. Por ello, se hará aquí sólo referencia a lo que las crónicas desnudan y las autoras convierten en análisis crítico del desempeño de los profesionales judiciales, médicos, etc.

Todos los casos narran eventos obstétricos que ninguna regulación penaliza. En todos los casos, el sistema judicial imputó, condenó y encarceló.

A partir de la historia de Yamila, las autoras muestran la forma en que los estereotipos de género condicionan, a modo de sesgos, la percepción que los actores del sistema judicial tienen del caso. Esa percepción inicial, anula cualquier consideración en contrario y condiciona la forma en que se interpretará todo elemento probatorio que se produzca -incluida la voz de la propia imputada a la que tratan de

mentirosa-. Las autoras analizan, así, la incapacidad del sistema de justicia para poner en práctica los deberes de imparcialidad y no discriminación.

A Paloma la violaron, nunca ha tenido relaciones sexuales, y quedó embarazada. El sistema judicial la condenó por un evento obstétrico en el que el bebé nació muerto. Nunca nadie en ningún momento abordó su violación. Las autoras reflexionan sobre esta selectividad para el castigo y reconstruyen las estrategias de empoderamiento de las organizaciones de mujeres en barrios humildes, donde las violaciones de derechos tienen diferente impacto según el género.

Para ubicar a Gimena se efectuaron relevamientos en los registros de hospitales y centros de salud de Cafayate, provincia de Salta. A partir de allí, las autoras analizan la naturalidad con la que se vulnera el secreto médico y la confidencialidad médico-paciente en el marco de investigaciones criminales por eventos obstétricos que deben velar por la plena vigencia de las garantías constitucionales. Asimismo, cuentan el impacto de la irrupción de la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir que, junto con la Campaña y las Socorristas, han propuesto un cambio de enfoque en estos casos: de una perspectiva punitivista a una perspectiva de derechos.

A Eliana la violaron. Una junta médica dijo que no era convincente su “argumento” de la supuesta violación y determinó su internación en un neuropsiquiátrico. A partir de la historia de Eliana, las autoras analizan los estereotipos y sesgos en el discurso médico-legal y problematizan las estrategias de defensa vinculadas a la depresión posparto como formas de atenuación o eliminación de la culpabilidad.

A Inés la esposaron en la cama del hospital cuya única función debió consistir en darle ayuda sanitaria. En ese momento, Inés ya estaba condenada. Las autoras vuelven sobre el estereotipo de la “mala madre” y la presunción de que “las mujeres imputadas por estos hechos produjeron la muerte de sus hijos adrede, por vocación criminal”. La mirada de mala fe sobre Inés por parte de todos los actores del sistema de salud y de justicia como, así también, la palmaria vulneración al principio de inocencia son los ejes centrales de este capítulo.

A partir del caso de Rosalía las autoras reflexionan sobre “las sentencias como campo de batalla feminista”. Por un lado, en los casos en los que se buscan respuestas para dar protección a las mujeres víctimas de violencia; y, por otro, en los casos donde el sistema penal criminaliza/disciplina mujeres con sesgo patriarcal. En este último tipo de casos, como el de Rosalía, el feminismo ha construido estrategias complejas que suponen alianzas con actrices del campo de la comunicación, la academia legal y con otras disciplinas. La actuación y las conquistas son coordinadas y en red.

Si el caso Belén construyó la hipótesis de las autoras -“Belén no es la única”-, el caso de Patricia impulsó la investigación. Es inicio y final del libro. Patricia murió presa, esposada a una cama, por una infección a raíz de un problema de vesícula no tratado. Las autoras reflexionan sobre las ficciones del castigo ejemplificador: por un lado, la ficción de que un evento obstétrico es voluntario y está en control de las mujeres evitarlo; y, por otro, que con su represión se los desincentiva. Estas ficciones se sustentan en el estereotipo de la buena -y la mala- madre y el castigo es el precio a pagar por no ejercer el género como indica el “deber”.

El capítulo incluye, también, información empírica y reflexiones de no-ficción sobre las condiciones carcelarias en la Provincia de Buenos Aires -imaginables en cualquier otro rincón del país- y las especiales circunstancias de aislamiento y

exclusión de aquellas presas que, como Patricia, son alojadas en pabellones de “infanticidas”.

A modo de conclusión, las autoras sostienen que “[e]n los expedientes no hay una búsqueda de justicia, sino una obsesión punitiva del Estado..” (p. 147) que castiga a quienes se apartan del mandato de género reproductivo. La “obsesión punitiva” se contraponen a la “razón punitiva” al criminalizar acciones que no constituyen delito en la Argentina.

Esta es, según las autoras, la lógica del panóptico obstétrico que implica innumerables vulneraciones de derechos que se despliegan a partir de los múltiples engranajes de la invisibilidad. Entre ellos: calificaciones legales dispares e inexistentes para acciones involuntarias que no constituyen delitos; la vulneración sistemática del derecho a ser oída; una selectividad de clase y la invisibilización y silencio frente a las violencias sufridas por las mujeres -particularmente la violencia sexual, que a muchas de ellas las condenó a gestar embarazos producto de violaciones-. “No se persiguen los delitos sexuales y de violencia contra ellas, sino aquellos hechos vinculados a su capacidad reproductiva” (p. 149).

Las autoras presentan una obra viva y en movimiento, pues la detección y el trabajo sobre estos casos en un posible escenario poslegalización del aborto será fundamental. En el momento en que estas páginas se escriben, la Cámara de Diputados de la Nación acaba de dar media sanción al proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Para ilustrar esta propuesta, el libro cuenta la experiencia pionera de El Salvador con la voz en primera persona de una de sus protagonistas. Morena Herrera, activista feminista e integrante de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto que lideró la campaña Las 17, cuenta las diversas estrategias que utilizaron para conseguir la libertad de 42 mujeres presas por eventos obstétricos. Esas estrategias van desde la revisión de condenas por error judicial hasta el indulto o las conmutaciones de pena.

Como ha sucedido en otros casos de condenas erradas en Argentina, en El Salvador el sistema judicial ha tardado entre 10, 7 y 4 años en reconocer su propio error, costándole a las mujeres años de vida en la cárcel, sin acceso a reparación posterior. Esta experiencia, que no es ajena a la realidad de nuestro país, sugiere que, frente al escenario de la legalización, caminos alternativos a la instancia judicial podrían ser más eficaces para evitar que las mujeres injustamente condenadas pasen un solo día más en la cárcel.

III. Consideraciones finales

El título del libro condensa el equilibrio y la justeza de aquello que se encontrará en sus páginas. “*Dicen que tuve un bebé*” es, al mismo tiempo, una reivindicación y una denuncia.

El título es una remisión a la historia de Patricia, que es inicio y cierre del libro, y performa una reivindicación al poner en el centro la voz que queda en los márgenes de los expedientes y sentencias judiciales, invisibilizada; aquella que las instituciones transcriben pero no consideran relevante pues la califican automática y sistemáticamente de “falsa”.

El título, por otra parte, difiere de la frase textual pronunciada por Patricia. Ella dijo: “dicen que tuve un bebé y que lo maté”. Patricia describe, así, aquello de lo que se la acusaba. Sin embargo, el fragmento elegido para el título recorta la frase y elimina el delito. Y, si no hay delito, no puede haber acusación.

De este modo, las autoras transforman la acusación en una denuncia. Denuncian que “dicen”. Pensar el sistema de justicia penal implica problematizar precisamente cómo se construyen las narrativas institucionalizadas. Las preguntas casi que se formulan solas: ¿quiénes lo dicen? ¿Cómo lo saben? ¿Por qué lo dicen?

Las respuestas a estas preguntas -en un sentido descriptivo- surgen de la investigación llevada adelante por las autoras que, a partir de un análisis empírico y contextual, identifican, evidencian y sistematizan problemas serios del sistema de justicia penal.

El libro es un aporte fundamental a la discusión sobre la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo al ofrecer nuevas razones basadas en evidencia del claro fracaso del derecho penal como estrategia regulatoria. Es, además, un aporte a la discusión sobre la reforma judicial pues diagnostica y sistematiza muchos de los problemas del sistema de justicia cuando intenta resolver casos que requieren perspectiva de género.

El libro no da recetas -no da respuestas en un sentido normativo-, pero de algún modo las performa: es posible que el proceso judicial de la democracia constitucional requiera de una mejor escucha y de un despliegue de la actividad probatoria basada en criterios de imparcialidad y objetividad para legitimar lo que “dicen”. Nada más y nada menos.